

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 25 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para proyectos de energía fotovoltaica para los años 2021-2022, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder-Galicia 2014-2020 (código de procedimiento IN421S).

Mediante la Resolución de 25 de junio de 2021 que fue publicada en el DOG número 128, de 7 de julio, se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones para proyectos de energía fotovoltaica.

El artículo 3.1 de las bases reguladoras prevé la posibilidad de redistribuir el presupuesto si en alguno de los epígrafes no se registraron solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles y en otro de los epígrafes existe listado de espera. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 1 de diciembre y no se registraron solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles en el epígrafe correspondiente a empresas y, sin embargo, no se dispone de disponibilidad presupuestaria suficiente en el epígrafe correspondiente a Administración local.

El artículo 31 del Decreto 11/2009 establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recurso públicos, maximizando el impulso de proyectos de energía fotovoltaica,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir los fondos destinados a las subvenciones para proyectos de energía fotovoltaica para las anualidades 2021-2022, en función del volumen de solicitudes



recibido, y modificar la tabla del artículo 3.1 de la Resolución de 25 de junio de 2021 de la siguiente manera:

– Modificación presupuestaria:

Beneficiarios ayudas	Fondos iniciales	Modificación	Fondos finales
Empresas	4.175.000,00 €	-370.000,00	3.805.000,00 €
Administración local	200.000,00 €	370.000,00 €	570.000,00 €
Entidades sin ánimo de lucro	125.000,00 €	0,00 €	125.000,00 €
Total	4.500.000,00 €	0,00 €	4.500.000,00 €

– Dotación presupuestaria final:

Beneficiarios ayudas	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Aplicación presupuestaria
Empresas	2.930.000	875.000	06.A3.733A770.7
Administración local	470.000	100.000	06.A3.733A.760.8
Entidades sin ánimo de lucro	100.000	25.000	06.A3.733A.781.7
Total	3.500.000	1.000.000	4.500.000 €

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 22 de diciembre de 2021

Paula María Uría Traba
Directora de la Agencia Instituto Energético de Galicia

